Dirección Financiera y de Riesgos Edición 753

### RESUMEN DE REGULACIÓN

Febrero 4, 2019

Santiago Castro Presidente Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
Imbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a Irincon@asobancaria.com

- IBC: se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario (SFC Resolución 0111).
- Apoyos Transitorios de Liquidez: se publica para comentarios el proyecto de regulación "Apoyos Transitorios de Liquidez" (BanRep - Proyecto de Regulación PR-DEFI-005).
- Mercado de Derivados: se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados en relación al parámetro de barrido de los contratos de futuro TRM y TRS, y los contratos de acciones pertenecientes al índice COLCAP (BVC – Boletín Normativo Derivados N°002).
- IBR: se informa que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario aprobó las condiciones financieras del crédito agropecuario y rural indexadas Indicador Bancario de Referencia (Finagro Circular Reglamentaria P-2).
- Finagro: se modifica el Título II "Garantías" del Manual de Servicios de Finagro (Finagro Circular Reglamentaria P-3).
- Productores de arroz: se informa de la aplicación de la línea de crédito para financiar el pago de pasivos no financieros a cargo de productores de arroz (Finagro - Circular Reglamentaria P-4).
- Impuesto a las Guanacias: se publica para comentarios las modificaciones propuestas por el IASB a la NIC 12, relacionada con el impuesto a las ganancias (CTCP – GTT 64 Impuesto a las Ganancias).
- Contratos Onerosos: se publica para comentarios las modificaciones propuestas por el IASB a la NIC 37, relacionada con los costos de cumplimiento de un contrato (CTCP – GTT 69 Contratos Onerosos).



Dirección Financiera y de Riesgos Edición 753

### NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C. Imbejarano@asobancaria.com

### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Resolución 0111: por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente (IBC) para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en un 19.70% efectivo anual para el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2019.

Fecha de publicación: 31 de enero de 2019 Norma: https://www.superfinanciera.gov.co

### BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. Proyecto de Regulación PR-DEFI-005: por medio del cual se busca ajustar las normas sobre apoyos transitorios de liquidez (ATL), para aclarar la regulación de ATL y actualizarla a las características y circunstancias financieras de los establecimientos de crédito y del mercado, así como a los avances tecnológicos recientes. Los ajustes propuestos tienen en cuenta, entre otros aspectos, la implementación de los pagarés electrónicos, la evolución de la regulación prudencial, el alcance de la supervisión basada en riesgos a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia, y la experiencia acumulada del Banco de la República en la realización de simulacros de ATL con los establecimientos de crédito.

Fecha de publicación: 31 de enero de 2019

Norma: http://www.banrep.gov.co

Laura Sofía Rincón C. Irincon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a Irincon@asobancaria.com



Dirección Financiera y de Riesgos Edición 753

### **BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA**

1. Boletín Normativo Derivados N°002: por medio del cual se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados en relación al parámetro de barrido de los contratos de futuro TRM y TRS, los contratos de acciones pertenecientes al índice COLCAP y la actualización del Anexo 13. Dentro de sus disposiciones se encuentran modificaciones a: (i) los parámetros de cantidad para la celebración y registro de las operaciones de los futuros TRM y de los mini contratos de futuros con tasa de cambio (TRS), las cuales serán de doscientos (200) contratos al ingreso de una orden y de un (1) contrato por operación, (ii) la definición de que el activo subvacente del Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio (TRS) será la Tasa Representativa del Mercado de dólares (TRM) del día, calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, (iii) la aclaración de que podrán listarse los contratos sobre acciones que pertenezcan al índice COLCAP establecidos en el Anexo 13, y (iv) la modificación del Anexo 13, el cual relaciona los activos subyacentes con los contratos de futuro y las operaciones disponibles del sistema.

Fecha de publicación: 29 de enero de 2019

Norma: https://www.bvc.com.co

#### FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. Circular Reglamentaria P-2: por medio de la cual se informa que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, a través de la Resolución N°08 del 20 de diciembre de 2018, aprobó las condiciones financieras del crédito agropecuario y rural indexadas a la tasa del Indicador Bancario de Referencia (IBR). Para tal efecto, la resolución establece un periodo de transición durante el 2019, en el cual los intermediarios financieros y el beneficiario del crédito podrán pactar las condiciones financieras de cada obligación en DTF o IBR. A partir del año 2020, los nuevos créditos en condiciones de Finagro se deberán indexar únicamente al IBR, así como los incentivos, subsidios y beneficios relacionados exclusivamente con el crédito.

Fecha de publicación: 29 de enero de 2019

Norma: https://www.finagro.com.co



Dirección Financiera y de Riesgos Edición 753

2. Circular Reglamentaria P-3: por medio de la cual se modifica el Título II "Garantías" del Manual de Servicios de Finagro. Lo anterior, con el fin de incluir el nuevo instrumento "FAG en condiciones de mercado" para créditos destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal y rural en general en condiciones de mercado, los cuales no reúnan las condiciones establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. La Circular establece que podrán acceder a esta garantía los pequeños y medianos productores que, en los dos años anteriores a la fecha de celebración del crédito ante el intermediario financiero, no hayan sido beneficiarios de créditos registrados ante Finagro.

Fecha de publicación: 29 de enero de 2019

Norma: https://www.finagro.com.co

3. Circular Reglamentaria P-4: por medio de la cual se informa que la línea de crédito para financiar el pago de pasivos no financieros a cargo de productores de arroz aplica para las operaciones que se registren ante Finagro antes de finalizar el año 2019. Por lo cual se modifica el numeral 3.5 del Capítulo II, Título I del Manual de Servicios de Finagro.

Fecha de publicación: 29 de enero de 2019

Norma: <a href="https://www.finagro.com.co/">https://www.finagro.com.co/</a>

#### CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

1. GTT 64 Propuestas al IASB de modificaciones a la NIC12: por medio del cual se publica para comentarios las modificaciones propuestas por el IASB a la NIC 12, relacionada con el impuesto a las ganancias. Las propuestas planteadas están relacionadas con: (i) el reconocimiento del impuesto diferido en situaciones de remota probabilidad, (ii) el reconocimiento inicial de los impuestos diferidos a valores nominales, y (iii) las variaciones de la tasa efectiva por pago de impuestos en moneda diferente a la funcional.

Fecha de publicación: 31 de enero de 2019

Norma: http://www.ctcp.gov.co



Dirección Financiera y de Riesgos Edición 753

2. GTT 69 Propuestas al IASB de modificaciones a la NIC 37: por medio del cual se publica para comentarios las modificaciones propuestas por el IASB a la NIC 37, relacionada con contratos onerosos. Ante la no especificación de los costos que se deben incluir al determinar el costo de cumplimiento de un contrato, el Comité de Interpretaciones de la NIIF recomendó al Consejo aclarar estos puntos. Dentro de las modificaciones propuestas se encuentran aclaraciones relacionadas con: (i) el costo de cumplimiento de un contrato, el cual comprende los costos que están directamente relacionados con el contrato, como la mano de obra, los materiales directos y demás, y (ii) los costos administrativos y generales, los cuales no se relacionan directamente con un contrato a menos que se puedan imputar directamente a la contraparte según el contrato.

Fecha de publicación: 31 de enero de 2019

Norma: http://www.ctcp.gov.co